

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	21034
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.	22969

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.

I. Alegatos.

Agréguese al expediente el oficio mediante el cual la **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Solicitud de copias

En relación con la solicitud de la referida Comisión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza expedir a su costa las copias solicitadas, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

III. Manifestaciones

Por otro lado, agréguese el escrito y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas**, mediante el cual solicita el sobreseimiento de la presente acción de inconstitucionalidad toda vez que el decreto impugnado se derogó. En consecuencia, dígaseles que dichas manifestaciones serán tomadas en cuenta en el proyecto de resolución correspondiente.

IV. Cierre de instrucción

Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal concedido a las partes para que formularen alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT/ILG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación